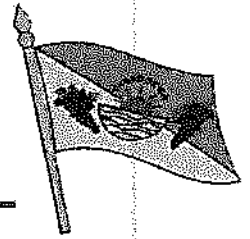




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0022024-AMPI

Ica, 31 ENE 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

El Oficio N° 023-2024-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el Informe N° 0004-2024-SGRE-GPPR-MPI, el Informe N° 0001-2024-AGMM-SGRE-GPPR-MPI el Informe Legal N° 008-2024-HABH-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesaría Jurídica; respecto a la Reconversión de los Términos Porcentuales Vigentes contenidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, para el ejercicio fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

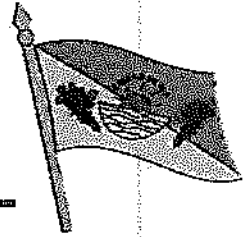
Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia a tenor de lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Informe N° 0004-2023-SGRE-GPPR-MPI, el Sub Gerente de Racionalización y Estadística, hace de conocimiento al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) Reconvertido con la UIT del año 2024, que mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF. Se aprueba la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2024, ascendente a Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 5,150.00). Asimismo informa que mediante la Ordenanza Municipal N° 050-2022-MPI de fecha 10 de noviembre del 2022, se aprueba el régimen de Aplicación y sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica que establece en su Artículo 54°; Clasificación de Sanciones;

Que, la Sanción Pecuniaria o Multa, es la sanción que consiste en la imposición del pago de una suma de dinero impuesta al infractor al haberse acreditado en el procedimiento administrativo sancionador la comisión de la infracción administrativa atribuida y su responsabilidad respecto a ella. Sujeta a las normas y procedimientos establecidos en el presente Reglamento. El monto de la sanción administrativa dependiendo del rango asignado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Para cada una de ellas, según el Cuadro de Infracciones y sanciones Administrativas (CISA), debidamente aprobado, teniendo como base la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión o detección de la infracción y/o del valor de la obra o su avance, según sea el caso; salvo aquellas infracciones que por disposición de niveles superiores de Gobierno se le asigne un monto distinto.

Que, en cumplimiento del artículo 54° de la Ordenanza Municipal N° 050-2022-MPI, se ha aprobado la actualización del Cuadro de Infracciones y sanciones Administrativas (CISA) en base al valor de la UIT para el año fiscal 2024, que asciende a S/. 5,150.00, deberá ser aprobado el decreto de Alcaldía y ser publicado de acuerdo a ley y distribuirlo a los órganos de línea y al servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA) para su cumplimiento.

Que, el Decreto Supremo N° 309-2023-EF, dispone que durante el año 2024, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 5 150,00);

Que, mediante el Oficio N° 023-2024-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite la propuesta de Reconversión de los Nuevos Términos Porcentuales Vigentes contenidos en el Cuadro de infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante el Informe Legal N° 008-2024-HABH-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la legalidad de la propuesta y recomienda emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia la Municipal;


SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconversión de los Términos Porcentuales Vigentes contenidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, actualizados en función a la UIT establecida para el año Fiscal 2024, en Cinco Mil Ciento Cincuenta 00/100 Soles (S/ 5,150,00), según el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto del presente decreto, sea publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor difusión, con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE